

N.° 1903-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cuarenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia de Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	CARMONA	SANTA RITA	ZAPOTAL
FRENTE AMPLIO	-	6	-
LIBERACIÓN NACIONAL	458	217	76
NANDAYURE PROGRESA	572	313	231
NUEVA REPÚBLICA	76	87	23
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	79	61
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	107	80	123
UNIDOS PODEMOS	88	114	11
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 352	896	525

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	PORVENIR	BEJUCO
FRENTE AMPLIO	6	2	6
LIBERACIÓN NACIONAL	128	103	291
NANDAYURE PROGRESA	270	82	187
NUEVA REPÚBLICA	113	5	111
RESTAURACIÓN NACIONAL	155	8	106
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	126	297	453
UNIDOS PODEMOS	73	9	43
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	871	506	1 197

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CARMONA	SANTA RITA	ZAPOTAL
LIBERACIÓN NACIONAL	458	217	76
NANDAYURE PROGRESA	572	313	231
NUEVA REPÚBLICA	76	87	23
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	79	61
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	107	80	123
UNIDOS PODEMOS	88	114	11
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 352	890	525

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	PORVENIR	BEJUCO
LIBERACIÓN NACIONAL	128	103	291
NANDAYURE PROGRESA	270	82	187
NUEVA REPÚBLICA	113	-	111
RESTAURACIÓN NACIONAL	155	8	106
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	126	297	453
UNIDOS PODEMOS	73	9	43
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	865	499	1 191

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CARMONA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 338,000
SUBCOCIENTE 169,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 352	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	458	1	120,000	1	2
NANDAYURE PROGRESA	572	1	234,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	76	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	107	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	88	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NANDAYURE PROGRESA

DISTRITO SANTA RITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 222,500
SUBCOCIENTE 111,250

PARTIDO A SUSTRERER **VOTOS**
FRENTE AMPLIO 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	890	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	217	-	217,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	313	1	90,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	87	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	79	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	80	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	114	-	114,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NANDAYURE PROGRESA

DISTRITO ZAPOTAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 131,250
SUBCOCIENTE 65,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	525	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	76	-	76,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	231	1	99,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	23	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	61	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	123	-	123,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	11	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NANDAYURE PROGRESA

DISTRITO SAN PABLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 216,250
SUBCOCIENTE 108,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	865	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	128	-	128,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	270	1	53,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	113	-	113,000	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	155	-	155,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	126	-	126,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	73	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NANDAYURE PROGRESA

DISTRITO PORVENIR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 124,750
SUBCOCIENTE 62,375

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 2
NUEVA REPÚBLICA 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	499	2	-	2	4

LIBERACIÓN NACIONAL	103	-	103,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	82	-	82,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	8	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	297	2	47,500	-	2
UNIDOS PODEMOS	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BEJUCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 297,750
SUBCOCIENTE 148,875

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 191	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	291	-	291,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	187	-	187,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	111	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	106	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	453	1	155,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	43	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Nandayure Progresas suficientes candidaturas a concejalías suplentes en Carmona, corresponde considerar a las propietarias no electas que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Nandayure Progresas suficientes candidaturas a concejalías suplentes en Zapotal, corresponde considerar a las propietarias no electas que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Porvenir, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Bejuco, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

CARMONA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503260641 JEISON GERARDO CARRILLO VILLAGRA PNI

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PNI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603640368 DAMIAN GUERRERO CRUZ PNI

503880621 MONSERRAT ELIZONDO MATARRITA PNI

206060462 OLDEMAR QUIROS SANCHEZ PLN

503800941 NAILIA ANDREINA VENEGAS SANCHEZ PLN

SUPLENTES

504150163 KATHERIN MARIA SIBAJA PACHECO PNI

504290258 GERALD ALBERTO MONTIEL VALLEJOS PNI

504260208 JEFFERSON VEGA VILLAGRA PLN

116650189 KENSY YAILIN VEGA VILLAGRA PLN

SANTA RITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503360989 JOSE MIGUEL FAJARDO SEQUEIRA PNI

SUPLENTE

502650334 ILSE MATARRITA BUZANO PNI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503820927 WENDEL JESUS GOMEZ DELGADO PNI

503930955 MONICA ANDREA GOMEZ GOMEZ PNI

501740822 GERARDO SEQUEIRA TORRES PLN

116350984 LEANDRO BARRANTES GOMEZ UP

SUPLENTES

206450504 WILLY DONALDO GOMEZ SIBAJA PNI

502420365 FLORIBETH MATARRITA BUZANO PNI

502640840 ANA SOBEIDA PEREZ MONTIEL PLN

503800949 ROYNER JESUS ZUÑIGA ALEMAN UP

ZAPOTAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

110650229 EDWIN ELIAN JIMENEZ SALGADO PNI

SUPLENTE

503120335 VIVIANA ARGUEDAS SALGADO PNI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503000340 SIDAR ARGUEDAS SALGADO PNI

503850103 ROXANA DEL CARMEN GRANADOS CASTRO PNI

501890386 ROGELIO ESPINOZA LOPEZ PUSC

503460598 SANDRA DEL MILAGRO MORA ALVARADO PLN

SUPLENTES

501050658 REYES VILLAGRA ARGUEDAS PNI

503770607 JORGE ARTURO ESPINOZA HERNANDEZ PNI

503850802 ROMELIA ARGUEDAS GARCIA PUSC

501620421 FLORA ROJAS FONSECA PLN

SAN PABLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

110090462 ANDRY YELENA BRICEÑO RAMOS PNI

SUPLENTE

503400713 JOHAN TALI SALINAS ROSALES PNI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502950468 JUAN BAUTISTA CRUZ CRUZ PNI

504050512 YORDAN ROSALES RUIZ PRN

503710710 YAZMIN YARENIS CORTES ROSALES PLN

501500357 WILSON PEREZ RIVAS PUSC

SUPLENTES

503380304 MERY JAMES BATISTA CASTRO PNI

402130405 JONATHAN JOSUE GOMEZ BRAIS PRN

204900512 ALEXIS OPORTA ARIAS PLN

503070905 EDITH ENRIQUEZ HERNANDEZ PUSC

PORVENIR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503170489 CARLOS ANTONIO CORTES CORDERO PUSC

SUPLENTE

204540600 JACQUELINE GARCIA ALVARADO PUSC

C.C. JACKELINE GARCIA ALVARADO

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202820730 GUILLERMO VARGAS CHAVARRIA PUSC

502480092 SONIA JUANITA BRENES CASTRO PUSC

502760184 DANIEL CHAVES ZUÑIGA PLN

204980951 HERNY GERARDO ALVARADO ZUÑIGA PNI

C.C. HENRY GERARDO ALVARADO ZUÑIGA

SUPLENTES

----- PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

502520433 ALEXIS ALVARADO ALVARADO PLN

502000061 RUTH SIBAJA UMAÑA PNI
BEJUCO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

402370074 JEAN CARLOS GUTIERREZ MARTINEZ PUSC

SUPLENTE

700820188 ANABEL AGUILAR BARBOZA PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202550316 RODRIGO BARRANTES DOBLES PUSC

502180865 JULIA CASTILLO TREJOS PUSC

603650369 WALTER BRENES SOTO PLN

603140585 SANDRO VASQUEZ SALAS PNI

SUPLENTES

----- PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

204730353 RUTH ARELI MORA CORTES PLN

503000118 ARGIDA DEL SOCORRO CORTES CORDERO PNI

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Hugo Ernesto Picado León
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General